




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 011-2023-R-UNICA

Ica, 13 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N°1552-OAJ-UNICA-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N°1686-URRHH/DIGA-UNICA-2022 del 30 de diciembre de 2022 de la Unidad de Recursos Humanos, referente a la renovación de contrato del personal administrativo bajo el Decreto Legislativo N° 276, y el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 13 de enero de 2023,

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, de acuerdo al inciso 21.8 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, de conformidad con el artículo 192 del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, el ingreso a la Carrera Administrativa es mediante concurso público según el artículo 12 literal d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.L. 276, en concordancia con el artículo 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019 de fecha 2 de agosto de 2019, el Consejo Universitario, aprobó los resultados finales del Concurso Público para Contrato Administrativo bajo la modalidad del D.L N°276 – Plazo Fijo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y asimismo se contrata a partir del 1 de agosto de 2019 al 30 de diciembre de 2019 al personal administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276-Plazo Fijo, dentro de los niveles remunerativos, a los ganadores del citado Concurso Público;

Que, con Resolución Rectoral N° 003-R-UNICA-2020 de fecha 2 de enero de 2020, se dispuso por acuerdo de Consejo Universitario, la renovación de los contratos por el periodo del Ejercicio Fiscal 2020, a los que ingresaron por Concurso Público según la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 001-R-UNICA-2021 de fecha 4 de enero de 2021, se dispuso por acuerdo de Consejo Universitario, la renovación de los contratos por el periodo del Ejercicio Fiscal 2021, a los que ingresaron por Concurso Público según la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre del 2021;

Que, a través de la Resolución Rectoral N°001 y 002-2022-R-UNICA de fecha 4 de enero de 2022 y la Resolución Rectoral N° 3402-2022-R-UNICA se dispuso por acuerdo de Consejo Universitario, renovar por el periodo del Ejercicio Fiscal 2022, el contrato del personal administrativo que ingresaron por concurso público de méritos, mediante Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;



Que, según el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PC, señala lo siguiente: *“La Contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (03) años consecutivos”*; Es así que las respectivas autoridades han solicitado al señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” mediante documentos la renovación de Contrato para el del personal administrativo a su cargo bajo la modalidad del D.L. N° 276 – Plazo Fijo, demostrando que existe necesidad de servicio;

Que, el artículo 40 del citado Reglamento establece lo siguiente: *El servidor contratado a que se refiere el artículo puede ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante nombramiento, por el primer nivel del grupo ocupacional para el cual concurso, en caso de existir plaza vacante y de contar con evaluación favorable sobre su desempeño laboral, después del primer año de servicios ininterrumpidos. Vencido el plazo máximo de contratación, tres (3) años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad. En estos casos, el periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la Carrera Administrativa. La diferencia de remuneraciones que pudiera resultar a favor del servidor, se abonará en forma complementaria al haber correspondiente”*

Que, en el artículo 8.2 de la Ley N° 31639 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se determina lo siguiente *“para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal h),i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión*

Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario”;

Que, mediante el Oficio N° 1686-URRHH/DIGA-UNICA-2022 y el Informe N° 618-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022, la Unidad de Recursos Humanos informa lo siguiente: *“Que con Resolución Rectoral N° 3450-R-UNICA-2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, se resuelve: APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, documento en cual se encuentran incluidas las 443 Plazas del D.L N°276 con las cuales cuenta la entidad, dentro de las cuales están las 39 plazas renovadas mediante las R.R N°001-2022-R-UNICA, N°002-2022-R-UNICA y 3402-2022-R-UNICA. Que, de acuerdo a la Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2023, se encuentran previstas y presupuestadas las plazas que viene ocupando el personal administrativo que ingresaron por concurso público, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, siendo renovados para el año Fiscal 2020 con la Resolución Rectoral N° 003-R-UNICA-2020, para el año Fiscal 2021 con la Resolución Rectoral N°001-R-UNICA-2021 y para el año Fiscal 2022 con las Resoluciones Rectorales N° 001-2022-R-UNICA, N° 002-2022-R-UNICA y N°3402-2022-R-UNICA. Cabe resaltar, que las 443 Plazas del D.L. N°276 de nuestra entidad dentro de las cuales se encuentran las 39 plazas renovadas (...), se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);*



Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1552-OAJ-UNICA-2022, señala que el informe jurídico debe ser elevado al Honorable Consejo Universitario para que proceda de acuerdo a sus atribuciones y determine las acciones finales. Asimismo, recomienda lo siguiente: *Que, estando la necesidad de Servicio y requerimientos de renovación, debiéndose renovar el contrato, al personal administrativo que ingresó por Concurso Público de Méritos, según Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, bajo la modalidad del D.L. N° 276 (...). Que, habiendo vencido el plazo máximo de contratación, tres (3) años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrado su necesidad”;*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de enero de 2023, dentro de sus atribuciones acuerda por **unanimidad** lo siguiente: **RENOVAR** el contrato del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 1 de enero de 2023 en la modalidad indeterminada, en merito al artículo 40 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, de acuerdo relación detallada;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de enero de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RENOVAR** el contrato del personal administrativo, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, **a partir del 1 de enero de 2023** en la modalidad indeterminada, en merito al artículo 40 del Decreto Supremo N°005-90-PCM y por los considerandos expuestos en la presente resolución, a los siguientes que se detallan:

N°	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1	ACUÑA	ARANGOITIA	FLOR EDITH	STC
2	AGÜERO	GUILLEN	BETTY ADELAIDA	STB
3	BERNAOLA	VIZARRETA	LUIS MARTIN	STC
4	CARPIO	VENTURA	CARLOS CESAR	STC
5	CCANTO	RAMOS	GEOVANNA KARINA	STC
6	CERRATO	PAREDES	JUANA NATALI	STA
7	CHACALIAZA	HERRERA	JUAN CARLOS	STB
8	CHACALTANA	LEGUA	ALEIDA FIDELINA	SPE
9	DONAYRE	ALVAREZ	JULIA HELEN	STC
10	FELIPA	GUTIERREZ	JESENIA JEOVANNA	STC
11	GALA	OLIVEROS	MIRNA IVETTE	STA
12	GHEZZI	LOVERA	ITALO DERICK	STB
13	GUTIERREZ	VALDEZ	RUDECINDO JESUS	STA
14	HUACHUA	NAVARRETE	JACKELINE ISABEL	STB
15	HUARCAYA	ROJAS	CAROLINA MERCEDES	STA
16	LARA	HUAMANI	NANCY MARGOT	SPE
17	LOVERA	TATAJE	ANAI SOFIA	SPE
18	LUNA	ARCOS	BENITO JESUS	SAF
19	MELO	GUERRA	JAIME ANTONIO	STB
20	MESIAS	MEJIA	PEDRO JAVIER	STB
21	MIRANDA	SILVERIO	LUIS GUSTAVO	STC
22	MUÑANTE	RAMIREZ	OMAR GILBERTO	STB
23	PACHECO	HUASASQUICHE	CARLOS VICENTE	STB
24	PALOMINO	CAHUAYME	MARTA	SAF
25	PEREZ	HUAMAN	CONSUELO YULI	STC
26	QUINTEROS	PEBES	FRANCO ISMAEL	STA
27	RAMOS	VASQUEZ	YESSICA CORINA	STB
28	RIOS	CHACALTANA	BORIS PAUL	SAF
29	RUIZ	HERNANDEZ	HILDA ROSA	STA
30	RUPAY	SALVATIERRA	MARIA YNES	STC
31	RUPIRE	MENDOZA	HELEN LISSETTE	STB
32	SIGUAS	GUERRERO	JULIA CONSUELO	STB
33	SOTELO	OLIVARES	WILMER LUCIANO	STB
34	UCEDA	ESPINO	JUAN SERAPIO	STA
35	VARGAS	LUJAN	ROXANA	STA
36	VARGAS	PEREZ	DIVINA AMPARO	STA
37	VILLAFANA	ASCENCIO	FIGORELLA LISSET	STB
38	YATACO	HERRERA	JOSE CARLOS	STB
39	ZEVALLOS	HERRERA	NEVENKA ADRIANA	SPB



Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúen las acciones correspondientes, para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Anselmo", written over a horizontal dashed line.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Casim", written over a horizontal dashed line.

Abg. NELLY JULISSA CASIM GARCÍA
SECRETARIA GENERAL